

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N°

1469

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

03 ABR. 2013

VISTOS:

1.- El Programa denominado Programa Social Cultura, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 27 de fecha 07.01.2013.

2.- El VºBº otorgado por alcaldía, al Memorando N° 544 (11/03/2013), de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.-La disponibilidad presupuestaria N° 26/97 (20/03/2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1º.APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **CAROLINA ANDREA REINOSO SEPULVEDA**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el **01 de Abril 2013** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **30 de Junio 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **SOCIAL CULTURAL**, en atención a los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.

2º DEJASE ESTABLECIDO, que la Sra. Reinoso Sepúlveda, cumplirá una jornada de 44 horas semanales distribuidas entre Martes y Sábados.

3º ESTABLECESE asimismo, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad, quien realizara labores administrativas y coordinación de actividades culturales.

4º EL MUNICIPIO pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5º EL PAGO de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente
ANOTARSE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE